

**ACUERDO No.002
(24 de enero de 2025)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM”**

EI CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011 artículo 18, literales a) y f) en armonía con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 - por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- en el Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, del literal b) Políticas institucionales, las define como: “*el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional*”, e indica que la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las políticas institucionales, entre las que se encuentran las políticas académicas asociadas a Resultados de Aprendizaje, entre otras políticas, deberán atender la normativa vigente y responder a los contextos locales, regionales y globales.

Que mediante Acuerdo 02 de 2020 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en su artículo 20 expresa que la Institución deberá dar cuenta de los mecanismos y estrategias implementadas efectivamente para lograr la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con miras al logro de los Resultados de Aprendizaje propuestos, al mejoramiento continuo y a la innovación pedagógica y académica. Y en el Artículo 2, Referentes Conceptuales, expresa que: “*Los Resultados de Aprendizaje, son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico*”.

Que mediante el Acuerdo 005 del 20 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del ITM, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo institucional 2022 – 2025 “*Hacia una era de universidad y humanidad*” en el que establece el Plan Estratégico del ITM: “*Formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible*”, donde se traza la ruta de trabajo institucional alineada con la mejora continua en los siguientes términos: “*La institución continuará transitando por la senda de la mejora continua de sus procesos y el cumplimiento de la normativa aplicable*”. Que la Línea estratégica 1 “*Educación para una era de Universidad y Humanidad*”, tiene como objetivo: “*Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías*”.

Que el ITM como institución Acreditada de Alta calidad mediante Resolución 013595, del 24 de julio de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, para una vigencia de 8 años, está comprometido con el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 02 de 2020, sus guías, lineamientos y documentos técnicos a fin de mantener y renovar la acreditación de alta calidad para la vigencia otorgada. Para este fin las diferentes dependencias deberán aportar a la gestión académica y curricular de los programas para la articulación, formación y seguimiento a Resultados de Aprendizaje como lo señala el Acuerdo 02 de 2020, Artículo 20, Factor 5. Estructura y Procesos Académicos. Característica 18. *La institución deberá dar cuenta de los mecanismos y estrategias implementadas efectivamente para lograr la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con miras al logro de los Resultados de Aprendizaje propuestos, al mejoramiento continuo y a la innovación pedagógica y académica.*

Que mediante el Acuerdo 18 de 2023, donde se aprobó el Proyecto Educativo Institucional

– PEI, se declara que: “Somos una Institución de Educación Superior adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que oferta una educación de alta calidad y promueve el desarrollo humano integral con igualdad de oportunidades, diversidad, equidad e inclusión; con vocación tecnológica, científica, artística y humanística, que se concreta en la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización, el bienestar institucional y la proyección social”. Compromiso expresado en la misión institucional que declara que la evaluación se concibe como un proceso integral, continuo, racional, acumulativo, cooperativo, ético y formativo que tiene como finalidad permitir al estudiante alcanzar el cumplimiento de las competencias académicas asociadas al perfil de egreso a partir de la valoración integral a los Resultados de Aprendizaje de los estudiantes. En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Adoptar la política de Resultados de Aprendizaje del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, así:

CAPITULO 1. GENERALIDADES SECCIÓN 1. OBJETO, ALCANCE Y PRINCIPIO

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la Política de Resultados de Aprendizaje como compromiso del mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad académica en los procesos curriculares del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM. La política describe conceptos, principios, características, etapas, componentes y responsabilidades, en torno a los Resultados de Aprendizaje, tanto a nivel institucional como de programa; en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el modelo pedagógico y los requisitos del Ministerio de Educación Nacional, de manera que favorezca el intercambio académico y la solución de desafíos en los ámbitos local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La política aplica a todos los programas del ITM ofertados en todas las modalidades, sedes en Medellín y lugares de desarrollo donde se ejecuten funciones misionales de la Institución; también a las Vicerrectorías y dependencias que articulen asuntos académicos. La política va dirigida a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y sector externo.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA. Son principios orientadores de la política:

Integralidad. Abordar el proceso de los Resultados de Aprendizaje en consonancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el Modelo Pedagógico, la identidad institucional y respetando la naturaleza de las diferentes disciplinas y los niveles de formación de los programas que oferta el ITM, promoviendo así un desarrollo equilibrado y sostenible.

Congruencia. Garantizar que los programas académicos se estructuren y desarrollen por competencias y con pertinencia, atendiendo a las necesidades en función de los desafíos sociales, ambientales y económicos, mediante el diseño curricular acorde con el nivel y campo de formación.

Inclusión. Fomentar lineamientos inclusivos que estén en armonía con los procesos y condiciones de todos los programas académicos, respetando la normatividad y las directrices del Ministerio de Educación Nacional y en concordancia con la identidad institucional.

Diversidad. Respetar las características de los programas académicos de la institución y reconocer las particularidades y maneras diversas para formular, valorar y evaluar los Resultados de Aprendizaje de cada campo y disciplina de conocimiento.

SECCION 2. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 4. CONCEPTO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE. El ITM entiende que los Resultados de Aprendizaje como un componente fundamental en el proceso de mejoramiento continuo de los programas académicos de la Institución, que permiten

garantizar la promesa de valor con su perfil de egreso que prepara al estudiante para desempeñarse en un contexto global. Lo anterior está en concordancia con la definición de los Resultados de Aprendizaje establecida por el CESU en el Acuerdo 02 de 2020: “*Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su Programa Académico*”. El logro de los Resultados de Aprendizaje evidencia el alcance de las competencias, que son definidas por la Institución como la capacidad de aplicar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores en contextos y situaciones específicas para alcanzar objetivos determinados, permitiendo que las personas se desenvuelvan con suficiencia en el ámbito laboral, social y personal (Proyecto Educativo Institucional ITM, 2023, p. 41).

A partir de la gestión integral de los Resultados de Aprendizaje se logra:

1. Desarrollar habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación efectiva, trabajo en equipo y liderazgo.
2. Promover la ética, la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental y el compromiso ciudadano
3. Fortalecer el esquema de movilidad educativa y formativa nacional e internacional entre todo el Sistema de Formación por medio de alianzas y estrategias.
4. Facilitar el crecimiento y el aprendizaje de las personas para que formen competencias en las diferentes dimensiones de sus vidas: laborales, sociales y personales para atender los requerimientos de la sociedad, para la participación democrática, creativa y eficaz en el desarrollo regional, nacional e internacional.
5. Potenciar el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes con las que el estudiante actúa en diversos contextos, procurando que esas actuaciones conlleven a desempeños que permitan la transformación de sus realidades.
6. Contar con profesionales formados con altos estándares de calidad y pertinencia para asumir los retos de la sociedad actual.
7. Reconocer los aprendizajes previos adquiridos por una persona a lo largo de la vida para favorecer el acceso y la movilidad educativa y formativa.

PARÁGRAFO 1. Los programas académicos del ITM definen sus perfiles de egreso teniendo en cuenta tres tipos de competencias. Competencias específicas disciplinares que obedecen a los objetos de estudio particulares y/o contenidos propios de cada profesión, las competencias transversales disciplinares que son comunes a varios programas académicos, áreas de conocimiento u objetos de estudio y las competencias genéricas que se definen en consonancia con los fundamentos e identidad institucional y se vinculan con habilidades que den cuenta de la formación integral declarada en el PEI. Cada competencia se evalúa a través de sus respectivos Resultados de Aprendizaje.

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE. Los Resultados de Aprendizaje deben considerar los siguientes atributos:

1. **Cohentes.** Estar en concordancia con las competencias, el perfil de egreso y el nivel de formación de cada programa académico.
2. **Estructurados.** La construcción de cada resultado de aprendizaje debe ser de la siguiente forma:
 - Una acción clave definida con un verbo,
 - Un objeto de conocimiento sobre el que se realiza la acción,
 - Un contexto que delimita lo anterior y
 - Y cuando sea necesario una condición de calidad que permita ver los criterios del resultado esperado.
3. **Medibles y evaluables.** Deben ser posibles, medibles, alcanzables y evaluables a través de indicadores.
4. **Comprensibles.** Deben describir de manera que la comunidad académica interna y externa comprenda su sentido y alcance.
5. **Visibles.** Deben ser socializados con toda la comunidad académica para una mayor apropiación y visibles para el público en general.
6. **Mejorables en el tiempo.** Deben permitir actualizaciones en el tiempo derivados del seguimiento, evaluación integral y planes de mejoramiento, para asegurar el

cumplimiento de la promesa de formación expresada en el perfil de egreso.

CAPITULO 2. GESTIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE A NIVEL INSTITUCIONAL

SECCION 1. ETAPAS DE GESTIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE PROGRAMAS

La política define cuatro etapas para el desarrollo de los Resultados de Aprendizaje, que son las siguientes:

ARTÍCULO 6. ETAPA DE FORMULACIÓN. Consiste en definir los Resultados de Aprendizaje del programa académico, disciplinares específicos, transversales disciplinares y genéricos, según el perfil de egreso. Se requiere hacerlos visibles para la sociedad y actualizar en los momentos de diseño y rediseño de programas o renovación de registro calificado.

PARÁGRAFO 1. Para la formulación de los Resultados de Aprendizaje de programas académicos, puede considerarse una Taxonomía, el Marco de Cualificaciones Nacional, Marco Internacional, Agencias de Acreditaciones Internacionales o una construcción propia justificada en estudios del área disciplinar, necesidades identificadas en el sector productivo, social u económico, propósitos institucionales, o un análisis de tendencias, entre otros.

PARÁGRAFO 2. Los Resultados de Aprendizaje de los programas deben estar articulados con el plan de estudios a través de instrumentos como matrices, tablas comparativas, mapeos curriculares u otras, que permitan su trazabilidad.

PARÁGRAFO 3. El Consejo Académico será el responsable de definir y regular, a través de un acto administrativo, las competencias de los Consejos de Facultad y Comités Curriculares en la formulación y gestión de los resultados de Aprendizaje.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN. Consiste en definir las estrategias del programa académico en unos momentos dentro del Plan de Estudios, para que los Resultados de Aprendizaje puedan evaluar las competencias asociadas al perfil de egreso.

PARÁGRAFO 1. Los momentos dentro de plan de estudios deberán garantizar el tránsito de todos los estudiantes en al menos dos momentos del desarrollo del plan de estudios, evitando que la evaluación se concentre en los últimos semestres de formación. Estos momentos pueden contemplar mediciones totales, parciales, internas, y/o externas al programa académico.

PARÁGRAFO 2. Las estrategias las define el programa académico de acuerdo con el campo de formación, se pueden basar en análisis de resultados de exámenes de estado, autoevaluación de los estudiantes, proyectos integradores, percepción de empleadores, estudios de egresados o aquellos definidos en el Modelo Pedagógico.

PARÁGRAFO 3. Según las estrategias definidas por el programa académico, se deberá ajustar los microcurrículos que den cuenta de los Resultados de Aprendizaje del programa y los instrumentos a utilizar como rúbricas, listas de chequeo, escalas de estimación, informes preestablecidos, entre otros.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN. Es la etapa donde se aplican las estrategias para la medición de los Resultados de Aprendizaje y recopilación de los datos e información del proceso. Estas medidas pueden ser directas, indirectas, cuantitativas y/o cualitativas, se hacen sobre una muestra poblacional y define los indicadores de logro y de desempeño bajo criterios de Excelencia Académica.

PARÁGRAFO 1. Será obligatoria la valoración de los Resultados de Aprendizaje específicos y transversales disciplinares del programa. Cada programa es autónomo en medir los Resultados de Aprendizaje de las competencias genéricas.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Académico será el responsable de regular, a través de un acto

administrativo las competencias de los Consejos de Facultad y Comités Curriculares en la valoración de los resultados de Aprendizaje.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE EVALUACIÓN. Proceso de análisis de los datos que surgen de la etapa de valoración, bajo el indicador de desempeño definido para el programa y que conducen a la creación de actividades de mejora que serán anexadas a las acciones del plan de mejoramiento vigente del programa académico.

PARÁGRAFO 1. La información obtenida debe ser organizada y recopilada de manera sistemática que facilite su análisis para la mejora continua. Este análisis puede llevarse a cabo de forma periódica o permanente, dependiendo de las estrategias y mecanismos implementados por el programa académico y su nivel de formación que sirvan de insumo para los estudios de impacto y pertinencia del programa académico.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el programa no tenga plan de mejoramiento activo, se procederá a crear uno.

PARÁGRAFO 3. La evaluación de Resultados de Aprendizaje promueve el mejoramiento continuo del programa y sus respectivas condiciones de calidad, se suma a la evaluación tradicional que realiza el docente en el proceso de formación académica y que se reporta al Sistema de Información Académico - SIA.

PARÁGRAFO 4. El Consejo Académico será el responsable de regular, a través de un acto administrativo las competencias de los Consejos de Facultad y Comités Curriculares con relación a la valoración de los resultados de Aprendizaje. De manera adicional, el Consejo Académico estará facultado para recomendar el desarrollo de planes de mejoramiento o acciones de mejora a los programas, con relación a la evaluación de los resultados de aprendizaje.

PARÁGRAFO 5. Los programas académicos deberán realizar o ejecutar las cuatro etapas de gestión de Resultados de Aprendizaje al menos una vez durante la vigencia del registro calificado del programa o durante la vigencia de la Acreditación de alta calidad del programa y socializarla a la comunidad académica.

SECCION 2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE PROGRAMAS

ARTÍCULO 9. COMPONENTES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO. La política se implementará a través de los componentes de formación, acompañamiento y seguimiento.

PARÁGRAFO 1. Componente de formación. Se centra en generar espacios de formación y actualización permanente para todos los actores, de acuerdo con los lineamientos y las normas vigentes, orientado especialmente a los docentes responsables del proceso de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos del ITM. El Sistema de Formación para el Desarrollo de Profesional Docente, será el responsable de proponer e implementar las respectivas estrategias de formación.

PARÁGRAFO 2. Componente de acompañamiento. Establece las asesorías y el acompañamiento requerido por los programas académicos en el desarrollo de las etapas de los Resultados de Aprendizaje definidos en esta política. El Consejo Académico definirá cual será la instancia o dependencia encargada de dicho acompañamiento. Lo anterior atendiendo a criterios técnicos, de oportunidad y conveniencia.

PARÁGRAFO 3. Componente de seguimiento. Es el seguimiento oportuno de las actividades de mejora como resultado de la etapa de evaluación de los Resultados de Aprendizaje, será realizado por la Dirección de Autoevaluación en articulación con el jefe de Departamento del Programa Académico.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES SOBRE COMPROMISOS INSTITUCIONALES CON RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES. La Vicerrectoría de Docencia, como

representación de la alta dirección de la institución, en articulación con la Dirección Operativa de Planeación, deberán garantizar la ejecución de las etapas de seguimiento y evaluación de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente para Registro Calificado y Acreditación. Su autoridad se basa en la toma de decisiones para mantener las condiciones de calidad de los programas académicos del ITM en armonía con la reglamentación nacional vigente y debe asumir las siguientes responsabilidades:

- A. Garantizar la planificación y ejecución de acciones que permitan el desarrollo de las etapas de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos.
- B. Asegurar el cumplimiento de la política de Resultados de Aprendizaje en articulación con la reglamentación interna relacionada con la gestión curricular y el Sistema Interno de Calidad Académica.

PARÁGRAFO 1. La Dirección de Autoevaluación lidera con el visto bueno de la Vicerrectoría de Docencia la implementación del Sistema de Información para el monitoreo y seguimiento de los Resultados de Aprendizaje, en articulación con el Departamento de Sistemas del ITM; también será responsable de diseñar procedimientos, instructivos, manuales y formatos con los estándares de Gestión de la Calidad, que sean necesarios para apoyar la implementación de la política, en un término no superior a un año.

ARTÍCULO 11. RECURSOS. La implementación de la presente política se hará con la capacidad instalada de la vicerrectoría de docencia. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán destinar recursos adicionales siempre y cuando estén debidamente presupuestados por la Vicerrectoría de Docencia a través del POAI de la correspondiente vigencia, y se obtengan las viabilidades jurídicas y financieras necesarias.

ARTÍCULO 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.



ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA
Presidente del Consejo Directivo



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario General